PBS/CD/12/2014

CONTRATACION DIRECTA
"PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS ADD- REFERENDUM 2014"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el **Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez**, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el **Sr. Guillermo Darío Benssone** C.I. Nº 6.507.401, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Avda. Republica Argentina 979 de la cuidad de Asunción, en su carácter de representante legal de la empresa **SANCOR Seguros del Paraguay S.A**, con Nº de RUC 80052862-0 , denominada CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" ADD REFERENDUM para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado referencial.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Progra	Proyecto	Objeto de	F.F.	O.F.	Departamen	Monto

			ma		Gasto			to	
2014	1	1	0	0	260	30	1	7	58.000.000
2014	2	3	0	0	260	30	1	7	3.000.000
2015	2	1	0	0	260	30	1	7	58.000.000
2015	2	3	0	0	260	30	1	7	3.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°265.761

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 11/2014 de fecha 21 de febrero del año 2014. El Dictamen del Comité de Evaluación N° 06/2014 de fecha 20 de febrero del año 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
Lote II- Edificios del Rectorado, Facultad de Medicina y las filiales de Maria Auxiliadora, Natalio, Cnel. Bogado, Gral. Artigas, San Pedro.										
Rectorado										
1	84131501-006	**Edificio:** Incendio del Edificio, contenido e instalaciones. Rayos, corto circuito, explosión. Daños materiales por causa de huracanes. Vendaval, ciclón, granizo y/o tornados; impacto de vehículos terrestres y/o aeronaves y/o sus partes componentes; huelga, tumultos y/o alborotos. Gs. 43.841.744.000.-	Sancor Seguros del Paraguay S.A.	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	20.166.000	20.166.000
2	**84131501-001**	**HURTO:** Robo y/o Asalto y/o sus tentativas **Gs. 1.200.000.000**.- Se excluye el hurto.	Sancor Seguros del Paraguay S.A.	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	16.320.000	16.320.000
3	84131501-006	**Responsabilidad Civil contra terceros:** como consecuencia de accidentes dentro del predio de la UNI por utilización de sus instalaciones. **Gs. 765.000.000.-**	Sancor Seguros del Paraguay S.A.	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	6.885.000	6.885.000

Anexo

Seguro / U.N.I. / 2014

Detalle	Campus	Ma. Aux.	Medicina	Natalio	Gral. Artigas	Cnel. Bogado	San Pedro	Totales
Incendio Edificio	22.594.100.000	2.395.500.000	1.240.200.000	3.210.000.000	1.602.900.000	3.008.250.000	1.400.000.000	35.450.950.000
Incendio Contenido	6.451.946.000	229.311.000	183.000.000	583.000.000	360.537.000	483.000.000	100.000.000	8.390.794.000
Huracán ciclón tornados Edificio								
Huracán ciclón tornados Contenido								
Robo Contenido	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	100.000.000	200.000.000	100.000.000	1.200.000.000
Responsabilidad Civil Comprensiva	125.000.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000	70.000.000	125.000.000	70.000.000	765.000.000
totales	**29.371.046.000**	**2.949.811.000**	**1.748.200.000**	**4.118.000.000**	**2.133.437.000**	**3.816.250.000**	**1.670.000.000**	**45.806.744.000**

Total General	**45.806.744.000**
TOTAL LOTE II:	**43.371.000**
Total Adjudicado en Ejecución por Ejercicio Fiscal 2014:	**21.685.500**
Total Adjudicado en Ejecución por Ejercicio Fiscal 2015:	**21.685.500**

Obs: La Empresa Sancor Seguros del Paraguay presenta el monto de su oferta por dos años, se detalla el total adjudicado según ejercicio fiscal 2014 y 2015

SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 43.371.000 (Guaranies cuarenta y tres millones trescientos setenta y un mil.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. Banco Itapuá S.A.E.C.A con Cuenta Corriente Nº:88003517.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato, por dos años.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser suministrados inmediatamente luego de la firma del contrato.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato a través de una póliza de seguro del fiel cumplimiento de contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los tres días del mes de marzo del año 2014.----------

Abg. Nestor Ibañez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Sr. Guillermo Darío Bessone
C.I Nº: **6.507.401**
Proveedor
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
GUILLERMO D. BESSONE
GERENTE COMERCIAL